



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 112-2024-MPH-GM

Huancabamba, 19 de abril de 2024.

VISTO:

El informe 001-2024-MPH-CEM-CAS-PRES-EAV, de fecha 18 de abril del 2024, el Presidente del CEM CAS 001-2024-MPH, alcanza a Gerencia Municipal el proyecto de bases para aprobación de la convocatoria de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS por necesidad transitoria – CAS N° 01-2024-MPH. y :

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y el Artículo 4S° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo D°006-2017-JUN, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme se tiene el Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificada por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el cual regula los procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios para todas las entidades públicas del Estado, en su Ar 3 (Procedimiento de contratación) establece que: "3.1. Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: [...]"

2. Convocatoria: Comprende la publicación de la convocatoria en el portal institucional, en un lugar visible de acceso público del local o de la sede central de la entidad convocante sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información adicionales para difundir la convocatoria. La publicación de la convocatoria debe hacerse y mantenerse desde, cuando menos, cinco (5) días hábiles previos al inicio de la etapa de selección. Debe incluir el cronograma y etapas del procedimiento de contratación, los mecanismos de evaluación, los requisitos mínimos a cumplir por el postulante y las condiciones esenciales del contrato, entre ellas, el lugar en el que se prestará el servicio, el plazo de duración del contrato y el monto de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

retribución a pagar, conforme a la Segunda Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

3. Selección: Comprende la evaluación objetiva del postulante. Dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos, como la evaluación psicológica, la evaluación técnica o la evaluación de competencias específicas, que se adecuen a las características del servicio materia de la convocatoria.

En todo caso, la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. El resultado de la evaluación, en cada una de sus etapas, se publica a través de los mismos medios utilizados para publicar la convocatoria, en forma de lista por orden de mérito, que debe contener los nombres de los postulantes y los puntajes obtenidos por cada uno de ellos

Que, mediante Informe N° 1154-2024-MPH-GPP/CMHC, de fecha 17 de abril del 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto C.P.C César Martín Herrera Colonna, Informa al Gerente de Administración, la aprobación de la nota de Certificación Presupuestal N° 0948, Aprobación de Directiva N° 01-2024-MPH/G.ADM/ORH; "Contratación de Personal mediante Contrato Administrativo de Servicios (CAS) 2024" de Acuerdo al Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

Que, mediante Informe de visto el Presidente del CEM CAS 001-2024-MPH, alcanza a Gerencia Municipal el proyecto de bases para aprobación de la convocatoria de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS por necesidad transitoria – CAS N° 01-2024-MPH; recomienda se derive el presente proyecto de directiva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con la finalidad de obtener un informe legal que respalde el presente proyecto de bases para aprobación de la convocatoria de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS por necesidad transitoria CAS N° 01-2024-MPH.

Que, en virtud del informe No. 358-2024-MPH/GAJ-CIMS, de fecha 18 de abril del 2024, del Gerente de Asesoría Jurídica, quien revisa y emite opinión legal al Proyecto de Bases Concurso CAS N° 001-2024-MPH - "Contratación de Personal mediante Contrato Administrativo de Servicios (CAS) 2024"; describe: Antecedentes, base legal, análisis técnico legal, conclusiones y recomendaciones.

Por las consideraciones antes expuestas, en virtud del marco normativo vigente (Art. 27,8° de la Ley N° 27972, Art. 3° del Reglamento del D.L. N° 1057, D.S. N° 075-2008-PCM – D.S. N° 065-2011-PCM – Art. 1° D.L. N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024) y con el objetivo de que continúe el trámite de aprobación del proyecto de Bases del Concurso CAS N° 001-2024-MPH, así como los términos de referencia para las 50 plazas administrativas, bajo la modalidad del Decreto legislativo N° 1057.

Que, en su condición de Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda lo siguiente:

1. Que, resulta PROCEDENTE la Aprobación del Proyecto de Bases del Concurso CAS N° 001-2024-MPH-CAS Transitorio por Necesidad de Servicio, así mismo APROBAR los términos de referencia para las 50 plazas administrativas.
2. Que, resulta PROCEDENTE la APROBACIÓN del Proyecto de Bases del Concurso CAS N° 001-2024-MPH-CAS TRANSITORIO POR NECESIDAD DE SERVICIO,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

puesto que cuenta con Nota de Certificación Presupuestal N° 0948, por un monto de S/. 1,098,236.27 (Un millón noventa y ocho mil doscientos treinta y seis con 27/100 soles).

3. Recomienda que las Bases del Concurso CAS por Necesidad Transitoria – CAS N° 001-2024-MPH, deben estar visadas por todos los Miembros del Comité de Selección del Personal para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

Que, en uso y aplicación de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 005-2024-MPH-ALC, de fecha 02 de enero del 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases del Concurso CAS N° 001-2024-MPH- CAS TRANSITORIO POR NECESIDAD DE SERVICIO, que cuenta con Nota de Certificación Presupuestal N° 0948, por un monto de S/. 1,098,236.27 (Un millón noventa y ocho mil doscientos treinta y seis con 27/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR los Términos de Referencia para las 50 plazas administrativas para la Convocatoria de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS por necesidad transitoria CAS N° 01-2024-MPH.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Comisión Evaluadora de Méritos CAS del ejercicio fiscal 2024, para la Contratación de personal bajo la modalidad de Administrativo CAS Transitorio N° 001-2024-MPH, de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, bajo el régimen especial establecido en el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Comisión, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades pertinentes de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para conocimiento y demás fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la oficina de Informática y Estadística efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Web y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- G.A.J.
- G. Adm.
- G.P.P
- GIUR
- O.R.H.
- Archivo (02)


REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Econ. Flavio Hernando Campos Jibaja
CAS N° 0-12
GERENTE MUNICIPAL